

ORDENANZA Nº: 2641/04.-

Ramallo, 16 de diciembre de 2004

VISTO:

El Convenio celebrado “Ad Referéndum” del Honorable Concejo Deliberante de Ramallo, entre la **Dirección de Geodesia**, dependiente del Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que a través del referido Convenio la **Dirección de Geodesia** pone a disposición del Municipio, por el término de un (1) año (renovable a pedido del Municipio) al personal con asiento en la Delegación Ramallo, todo el tiempo necesario para atender requerimientos de dicho Organismo Provincial;

Que el agente destacado en Comisión en esta Comuna es el Sr. **Carlos Alberto BADINO – D.N.I. Nº 4.686.064**, quien realizará tareas de relevamiento topográfico en el Partido de Ramallo;

Que se hace necesario dictar el pertinente acto administrativo refrendando el convenio en cuestión;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Refréndase en todos sus términos el **Convenio** suscripto entre la **Dirección de Geodesia**, dependiente del **Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires** y la **Municipalidad de Ramallo**; conforme las cláusulas que como **ANEXO I** se incorpora al cuerpo legal de la presente.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DÍA 16 DE DICIEMBRE DE 2004.-----